

Area
DIRECCION TERRITORIAL DE NARIÑO

ESTUDIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD

Vigencia fiscal - No. E.C.O
2018 729

Página 1 de 5

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace el siguiente estudio de Conveniencia y Oportunidad para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.

Que el Instituto necesita contratar dos (2) personas que cumpla con las labores de digitalización de información cartográfica catastral dentro del convenio interadministrativo específico Marco IGAC y ANT.

Que se hace necesaria esta contratación teniendo en cuenta que en la planta del Instituto no cuenta con Digitalizador y se hace necesario para atender estas actividades, con el fin de no generar represamiento en los procesos para la toma de decisiones y así garantizar el cumplimiento de los términos y demás disposiciones establecidos por la Ley.

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
80161501	OTROS SERVICIOS PERSONALES	2
	Especificación: Perfil que se encuentra establecido en la Resolución No. 689 del 21 de junio de 2017, "Por medio de la cual se modifica la Resolución 435 de 2016 que establece la tabla de rendimientos de la Subdirección de Catastro del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"	
	FORMACIÓN ACADÉMICA:	
	Estudios: siete (7) semestres de formación profesional o título de tecnólogo o técnico de las áreas Ingeniería, Arquitectura, Agrología, Agronomía, Geografía, Biología, Ecología, Cartografía. Delineante en Arquitectura, Administración Agrícola y Agropecuaria.	
	Experiencia: 6 meses en Digitalización	

2. Clasificación UNSPSC

Clasificación: 80161501; Segmento: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos Familia: Servicios de administración de empresas Clase: Servicios de apoyo gerencial, Producto: Servicios de entrada por teclado.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR LAS LABORES DE DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CARTOGRAFICA CATASTRAL DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECIFICO MARCO IGAC Y ANT .

En desarrollo del objeto descrito, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

3.1 Escanear, georeferenciar digitalizar por el método de cotas la zona urbana y la zona rural por el método de escaneo en el software Arcgis, cumpliendo con los rendimientos estipulados por la Subdirección de Catastro.

3.2 Realizar la captura, edición, generación e impresión de la información cartográfica catastral en la actividad de alistamiento requerida para el proceso de trabajo de campo y de los procesos propios de la Conservación Catastral.

3.3 Preparar y plotear las aerofotografías en las escalas que le sea solicitadas.

3.4 Realizar la estructuración topológica de los archivos digitales mediante software Arcgis y conectar la información espacial a la información espacial a la información Alfanumérica.

Pasb

Calle 18 No. 21A-18 Complejo Bancario Teléfono: 7215041 -7210708 Fax: 7216706 web: www.igac.gov.co

Area DIRECCION TERRITORIAL DE NARIÑO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O 2018 - 729
---	--	---

Página 2 de 5

3.5 Realizar los ajustes y modificaciones temáticas que se determinen por la revisión técnica de los profesionales involucrados en los proyectos.

3.6 Preparar la información análoga y digital para la edición correspondiente.

3.7 Garantizar la estructura de la información digitalizada y editar la información digital de las bases de datos de los municipios del proceso de conservación catastral.

3.8 Integrar, la información digitalizada tomando como base las fuentes de información cartográfica disponibles, de acuerdo a la asignación de trabajo, utilizando las metodologías establecidas.

3.9 Diligenciar los formatos de control y avance definidos para tal fin

3.10 Entregar la información definitiva en los formatos definidos para tal fin, en cumplimiento con los rendimientos establecidos en las normas vigentes y en las fechas definidas.

3.11 Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los rendimientos mínimos establecidos en las normas vigentes.

3.12 Generar los informes de avance de la actividad, de acuerdo a la periodicidad requerida por la coordinación del proyecto.

3.13 Velar por la integridad y seguridad de la información procesada

3.14 Generar y producir las alertas necesarias cuando los procesos se encuentren en etapas críticas

3.15 Realizar copias de seguridad periódicas de la información de acuerdo a las especificaciones definidas por el proyecto

3.16 Entregar los informes mensuales de avance del cronograma así como el informe final de las actividades desarrolladas dentro del término de ejecución del contrato, con el visto bueno del interventor

3.17 Realizar otros procesos especiales para la obtención de productos digitales que apoyen o contribuya realizar la captura, edición, generación e impresión de la información cartográfica catastral.

3.18 Las demás actividades que les sean asignadas por el supervisor, los coordinadores y/o responsable de conservación catastral.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

Presupuesto Oficial: Hasta la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$28.740.564), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 818 del 11 de Enero de 2018, Posición Catálogo de Gastos C-402-1003-2-0-1-5001 Recurso 20, Dependencia 0500 Catastro Actualización

Valor del contrato: Hasta \$ 14.370.282.00

Plazo de Ejecución: SEIS (6) MESES

Lugar de Ejecución: SEDE PASTO - TERRITORIAL NARIÑO

Forma de Pago: Mes vencido o fracción de mes con fecha de corte 10 de cada mes, a razón de \$2.395.047 de conformidad con la Resolución No. 689 del 21 de junio de 2017, previa presentación del informe de ejecución, acta de supervisión sobre la prestación del servicio a satisfacción, acompañados de los documentos que acrediten la afiliación y pago o cotización a los sistemas de salud, pensión y ARL.

En todo caso, los pagos previstos en el futuro contrato estarán sujetos a la situación de fondos en la Tesorería del Instituto.

Pasto

Calle 18 No. 21A-18 Complejo Bancario Teléfono: 7215041 -7210708 Fax: 7216706 web: www.igac.gov.co

Area DIRECCION TERRITORIAL DE NARIÑO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O 2018 - 729
---	--	---

Pagina 3 de 5

Personas a contratar: Dos (02)

PROYECTO FICHA BPIN	
CODIGO PROYECTO	PROYECTO
2013011000180	FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL A NIVEL NACIONAL
CODIGO META	META
2013011004	REALIZAR LA DIGITALIZACIÓN DE LOS DIBUJOS PRODUCTO DE LA CONSERVACIÓN DE MUTACIONES DE VIGENCIAS ANTERIORES
CODIGO PRODUCTO	PRODUCTO
20130110041	DIGITALIZACIÓN DE MUTACIONES DE VIGENCIAS ANTERIORES

5. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO (QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR)

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establecimiento público del orden Nacional adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, teniendo en cuenta las necesidades que surgen en el marco de la prestación de un servicio eficiente, realiza el presente análisis de sector que pretende contextualizar y contribuir en la implementación de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia, además, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 del Decreto 1510 del 2013 y la guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente en materia de contratación directa, se establece el siguiente Análisis de Sector:

Que el IGAC suscribió con la Agencia Nacional de Tierras-ANT, el convenio específico No 02 del Convenio Marco No. 4700-16, cuyo objeto es Aunar esfuerzos institucionales, técnicos, tecnológicos, humanos, logísticos y financieros entre el Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC y la Agencia Nacional de Tierras - ANT, con el propósito de lograr la identificación física y estimación del avalúo de los predios priorizados por la ANT.

Para llevar a cabo el desarrollo de este proyecto es necesario contratar dos (2) personas que cumpla con las actividades de actividades de digitalización de información cartográfica catastral dentro del Convenio Interadministrativo específico Marco IGAC-ANT, que cuente con siete (7) semestres de formación profesional o título de tecnólogo o técnico de las áreas Ingeniería, Arquitectura, Agrología, Agronomía, Geografía, Biología, Ecología, Cartografía. Delineante en Arquitectura, Administración Agrícola y Agropecuaria.

Experiencia seis (6) meses en digitalización.

Para efectos de contratación, de acuerdo con el objeto contractual, por lo trascendental de este tema para la entidad y por motivos organizacionales tiene más efectividad, eficiencia y economía contratar dos (02) personas naturales que tengan el perfil solicitado.

Una vez verificadas las contrataciones realizadas precedentemente sobre el objeto a desarrollar y se concluye que en la ejecución de los anteriores contratos y teniendo en cuenta los informes de supervisión de los mismos, se ha determinado que los contratistas han cumplido todas las obligaciones estipuladas, los cuales tenían objeto y condiciones similares y tuvieron un costo por contratista de hasta \$ 16.765.329 por el término de seis (6).

La remuneración para la presente contratación, se ha determinado como prestación mensual la suma de \$ 2.395.047, de conformidad con la Resolución No. 689 del 21 de junio de 2017, "Por medio de la cual se modifica la Resolución 435 de 2016 que establece la tabla de rendimientos de la Subdirección de Catastro del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi".

6. PERFIL

Perfil que se encuentra establecido en la Resolución No. 689 del 21 de junio de 2017, "Por medio de la cual se modifica la Resolución 435 de 2016 que establece la tabla de rendimientos de la Subdirección de Catastro del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Pasto

Calle 18 No. 21A-18 Complejo Bancario Teléfono: 7215041 -7210708 Fax: 7216706 web: www.igac.gov.co

Area DIRECCION TERRITORIAL DE NARIÑO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - No. E.C.O 2018 - 729
---	--	---

Página 4 de 5

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFICARÁN LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, entendiéndose como todos los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas (obra certificación del ordenador del gasto).

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

CUMPLIENDO CON LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 Y 2.2.1.2.3.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y CON BASE EN EL DESARROLLO LEGAL, JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL EXISTENTE SOBRE EL PRINCIPIO DE ECUACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO, LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EQUIVALENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATO QUE LLEGARE A ADJUDICARSE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL PRESENTE CASO OBEDECEN A LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA ADJUNTA. ANEXO No. 1 AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

10. GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

- Cumplimiento:

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y TENIENDO EN CUENTA EL ANÁLISIS DEL RIESGO QUE SE INCLUYE EN EL NUMERAL ANTERIOR, NO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE NINGUNA GARANTÍA.

10.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es suscribir un contrato de prestación de servicios, se observa que el riesgo que se puede presentar en la ejecución de este contrato por las características del servicio a contratar es el siguiente:

El incumplimiento de las cláusulas contractuales.

Por lo anterior, para evitar esta potencial situación, y teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera que ampare el riesgo anteriormente mencionado.

La póliza de cumplimiento es un típico contrato de seguros mediante el cual se garantiza el cumplimiento por parte del tomador-contratista de las obligaciones contenidas en un contrato, y, en el evento de que el tomador no cumpla con dichas obligaciones por causas que le sean imputables, la aseguradora deberá pagar a la entidad contratante los perjuicios patrimoniales que se causaron por tal incumplimiento, sin exceder del valor asegurado de la póliza.

El amparo de cumplimiento del contrato garantiza al Instituto que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las

Pasto

Calle 18 No. 21A-18 Complejo Bancario Teléfono: 7215041 - 7210708 Fax: 7216706 web: www.igac.gov.co

Area
DIRECCION TERRITORIAL DE NARIÑO

ESTUDIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD

Vigencia fiscal - No. E.C.O
2018 729

Página 5 de 5

obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios recibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas. Valor asegurado: no puede ser inferior al valor de la cláusula penal ni al 10% del valor del contrato. Vigencia: se inicia con la celebración del contrato y se prolonga durante la ejecución y hasta la liquidación del mismo y cuatro meses más.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales

12. CONCLUSIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2018 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Pasto,

Fecha de aprobación: 18-01-2018


ROBERTO MORA GOMEZ
DIRECCION TERRITORIAL

Proyectó: María E. Eraso Hanrryr
Revisó: Mariana Ruano Moreno

Pasto

TABLA 1 DEL ECO 729 DE 2018 – MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGO											
Nº	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
			Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	Contratista	Verificar la disponibilidad del contratista en la ejecución	3	1	4	Nº	Ordenador del gasto	19/01/2018	21/12/2018	La dependencia ordenadora del gasto durante la etapa preparatoria de la contratación verifica la disponibilidad del futuro contratista para la ejecución del contrato	Diario
2	Contratista	Verificar la disponibilidad del contratista en la ejecución	2	1	3	Nº	Ordenador del gasto	22/01/2018	21/12/2018	Dejando cláusula en el contrato que indique el término perentorio dentro del cual se debe legalizar el contrato, además del informe del ordenador del gasto y el requerimiento al contratista	Diario
3	Contratista	Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del supervisor y expedición del acta de supervisión de cumplimiento a satisfacción	2	1	3	Nº	Supervisor	22/01/2018	21/12/2018	Revisión a los informes de ejecución del contratista	Diario

Tabla 2 – MATRIZ DE RIESGO

3	2	1	Nº
General	General	General	CLASE
Interno	Externo	Externo	FUENTE
Ejecución	Contratación	Contratación	ETAPA
Operacional	Operacional	Operacional	TIPO
Incumplimiento de las obligaciones contractuales	El contratista no presente las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación	El contratista no suscriba el contrato	DESCRIPCION (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)
Retraso en el proyecto al cual el contratista se encuentra vinculado	Retraso en el proyecto al cual el contratista se encuentra vinculado	Retraso en el proyecto al cual el contratista se encuentra vinculado	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
2	2	3	PROBABILIDAD
1	1	1	IMPACTO
3	3	4	CLASIFICACION TOTAL
Bajo	Bajo	Bajo	PRIORIDAD

Tabla 3 – IMPACTO DEL RIESGO

CATEGORIA	VALORACION					
		1	2	3	4	5
CALIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
		Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del diez por ciento (10%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CALIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5